



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00295 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA STELLA CÉSPEDES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Revisado el expediente, el Despacho advierte que a folio 31 y 37 del expediente se encuentran copias del Formato Único para la Expedición de Certificados Salariales, expedidos en diciembre de 2016 y marzo de 2007, respectivamente, en los que se certifican los factores salariales devengados por la demandante durante el año 2006 y el mes de enero de 2007, no obstante, en el aparte siguiente a la relación de los factores salariales, se deja constancia de los factores sobre los cuáles se efectuaron aportes al FOMAG, señalando en el primero que se cotizó sobre Sueldo Básico, Prima de Vacaciones y Prima de Navidad, mientras que en el segundo, se indica que se aportó únicamente sobre el sueldo Básico.

Así, es claro que existe una incongruencia entre dichos certificados, por lo que se hace necesario, requerir a la entidad, para que en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de Unificación del 28 de agosto de 2018 proferida por el H. Consejo de Estado¹, se certifique de manera clara, sobre cuales factores salariales efectivamente se cotizó al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, durante el último año de servicio de la demandante.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por secretaría ofíciase a la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, para que alleguen la siguiente información:

- Allegue certificado de los factores salariales devengados por la señora BLANCA STELLA CÉSPEDES CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía N°. 21.228.134, durante su último año de servicios.
- Informe los factores salariales que fueron tenidos en cuenta para el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones de la señora BLANCA STELLA CÉSPEDES CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.228.134, durante su último año de servicio.

¹ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, expediente No. 52001-23-33-000-2012-00143-01.

- Aporte las constancias de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones realizadas a favor de la señora BLANCA STELLA CÉSPEDES CESPEDES, durante ese mismo periodo.

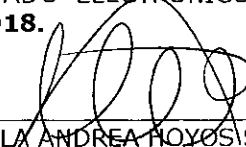
Para tal efecto, las entidades tendrán un término de **diez (10) días**, a partir del recibo de la comunicación para allegar la documentación solicitada.

NOTIFIQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

OIG

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 31 de octubre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 65 de 01 de noviembre de 2018.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria